NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0114

04 de Marzo 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS HUMBERTO GOMEZ**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 485 DEL 25 de Febrero de 2020

Persona a notificar: CARLOS HUMBERTO GOMEZ

Dirección de notificación usuario Urbanización Bosques de Pinares Mz.12 Casa 43

Funcionario que expidió el acto: LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente.

Angélica Vargas Marín Profesional Universitario I DIRECCION COMERCIAL Armenia, 04 de Marzo de 2020

Señor:

CARLOS HUMBERTO GOMEZ

Urbanización Bosques de Pinares Mz.12 Casa 43 Cega.v.t_95@hotmail.com

Armenia

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 485 del 25 de Febrero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0114 correspondiente RES.PQRDS 485 del 25 de Febrero 2020. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 61826"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

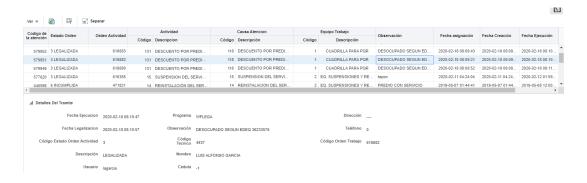
Angélica Vargas Marín Profesional Universitario I DIRECCION COMERCIAL

RESOLUCION PQRDS 485 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 61826

La Profesional Especializado de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

- 1. Que el señor CARLOS HUMBERTO GOMEZ, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, informa a la entidad que el inmueble ubicado en la URBANIZACION BOSQUES DE PINARES MZ.12 CASA 43 identificado con la matricula No.61826 se encuentra desocupado desde agosto de 2019 y en noviembre, diciembre, enero y febrero de 2020 les cobraron como si la casa estuviera ocupada. Manifiesta el peticionario que el medidor figura frenado y le cobran por promedio. Solicita el peticionario programen una visita de verificación y que los meses pagados sean transformados en saldo a favor.
- 2. Que verificado en el sistema el historial de la Matrícula 61826, se observa que se encuentra a PAZ Y SALVO con el pago de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, tiene pendiente por pagar \$10.534 correspondiente al valor de una reconexión del servicio ejecutada el 20 de febrero de 2020.
- 3. Que este despacho dispuso la practica de una visita al predio objeto de reclamo, la cual arrojo el siguiente resultado: "Medidor marca ELSTER serie 42552, lectura 421, casa desocupada, no se pudo revisar estado del medidor".
- 4. Que revisado el historial de la matricula, se observa que el día 18 de febrero, se presentó una reclamación en las ventanillas de atención al usuario de la Dirección Comercial, la cual resulto favorable para el peticionario, por lo que le fueron descontados los consumos facturados a la matricula No.61826 en las cuentas No. 48770167, No. 49104228 y No. 49429261 correspondiente a los meses noviembre, diciembre y enero respectivamente. Con estos descuentos se generó un saldo a favor para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los cuales se aplicaron para la ultima factura, y quedándole pendiente de aplicar para la próxima factura \$1.429.



5. Que según la Resolución CRA 151 de 2001 establece en su Artículo 4.2.11.2 "Requisitos de aplicación de la tarifa máxima: Para ser objeto de la aplicación de la tarifa definida en el artículo anterior será requisito acreditar, para el período facturado, un consumo de energía menos o igual a 50 Kilowatts/hora/mes o presentar certificado de inspección ocular al inmueble por parte de la autoridad competente donde conste que está o estuvo desocupado (...)"

- 6. Que mientras el medidor no registre movimiento únicamente se cobrarán cargos fijos de acueducto y alcantarillado, sin embargo, para cobrar tarifa de desocupado en el servicio de aseo, se requiere que el usuario presente la factura de la EDEQ, una vez la misma registre menos de 50 KW/M, la cual fue presentada con la reclamación verbal del 18 de febrero de 2020.
- 7. Que de conformidad con lo anterior se dispondrá el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO" para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y, hasta tanto el medidor registre movimiento, o por (3) tres meses, tiempo en el cual solo se facturarán valores por concepto de cargos fijos, MATRÍCULA No.61826.
- 8. Que así mismo se informa que la observación de Desocupado solo procede por tres meses o hasta tanto el medidor registre movimiento "CRA 151 de 2001 Artículo 4.2.11.2 Requisito de aplicación de la tarifa máxima. Parágrafo. La certificación indicada tendrá una vigencia de tres (3) meses al cabo de los cuales, deberá presentarse una nueva certificación"
- 9. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al área de facturación de la entidad el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO" para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, hasta tanto el medidor registre movimiento, o por (3) tres meses, tiempo en el cual solo se facturarán valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No.61826.**

ARTICULO SEGUNDO: Informar al señor CARLOS HUMBERTO GOMEZ que revisado el historial de la matricula, se observa que el día 18 de febrero, se presentó una reclamación en las ventanillas de atención al usuario de la Dirección Comercial, la cual resulto favorable para el peticionario, por lo que le fueron descontados los consumos facturados a la matricula No.61826 en las cuentas No. 48770167, No. 49104228 y No. 49429261 correspondiente a los meses noviembre, diciembre y enero respectivamente. Con estos descuentos se generó un saldo a favor para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, los cuales se aplicaron para la última factura, y quedándole pendiente de aplicar para la próxima factura \$1.429.

ARTICULO TERCERO: Informar al señor CARLOS HUMBERTO GOMEZ que debe notificar a la entidad cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que la observación de DESOCUPADO opera por un Tiempo máximo de tres (3) meses, o hasta tanto el medidor registre movimiento, pasado dicho plazo deberá demostrar ante la entidad la acreditación de Desocupado del inmueble.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor **CARLOS HUMBERTO GOMEZ** de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de Dos Mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO Profesional Especializado Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy	, siendo las	se hizo presente ante este
despacho la señora(a)		identificado(a) con cedula de
ciudadanía no	, con el fin de notificarse de la Resolución PQRDS.	
	de 2020, haciendo saber que	proceden los recursos de reposición y en
subsidio el de apelación que	e deberá interponerse dentro de los	cinco (5) días siguientes a la notificación ante
el jefe de la oficina de peticio	ones quejas y reclamos de Empresa	as Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)	Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 486 de 24/02/2020

Armenia, 24 de febrero de 2020

Señor:

CARLOS HUMBERTO GOMEZ
Urbanización Bosques de Pinares Mz.12 Casa 43
Cega.v.t 95@hotmail.com
Armenia

ASUNTO: Citación de Notificación personal Resolución PQRDS - 485

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el <u>Piso 1 del Centro Administrativo Municipal CAM</u>, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 485 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRÍCULA INTERNA 61826".

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que así mismo se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, el usuario contará con (5) cinco días hábiles después de haberse notificado, para acercarse a la entidad a reclamar su factura con los descuentos, reliquidaciones o tramites a lugar; en las matriculas correspondientes a los predios en reclamación.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO Profesional Especializado III Dirección Comercial